

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES**1. Generalidades**

El objetivo de estas especificaciones técnicas es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar el llamado a arrendamiento de un (3) inmuebles, pertenecientes a la ANDE.

Datos del Inmueble:

1. Terrenos Baldíos, conformado por tres (3) lotes colindantes, con una superficie total de 1.800 m2, ubicados en la Avda. Guido Boggiani y Tte. Víctor Hugo Heyn, Distrito de la Recoleta de la ciudad de Asunción, identificados como Fincas N° 905, 14381 y 14382 - Ctas. Ctes. Ctrales. N° 14-0259-62/63/64, respectivamente. Cuenta con cerramiento perimetral (amurallado).

2. Alcance del Arrendamiento

- 2.1. Podrán participar de este Concurso de Precios, las personas físicas o jurídicas legalmente establecidas en el Paraguay. No podrán participar los funcionarios de la ANDE.
- 2.2. El inmueble será arrendado por la ANDE en las condiciones en que se encuentra. Cualquier modificación deberá ser autorizada por la ANDE, salvo las expresamente autorizadas en el Contrato de arrendamiento respectivo.

3. Responsabilidades del Adjudicado

El adjudicado como Locatario deberá:

- 3.1. Correr con todos los gastos de los Servicios Básicos, consumo de energía eléctrica, agua corriente, etc., que demande la utilización de los inmuebles arrendados, durante la vigencia del Contrato.
- 3.2. Mantener la limpieza y las instalaciones de los inmuebles arrendados.
- 3.3. Dentro de los 10 días calendario, posterior a la vigencia inicial del contrato, deberá ingresar, en la Caja N° 1 del Dpto. de Ingresos de la ANDE, sito en la Avda. España N° 1268, la suma equivalente al canon de un mes de arrendamiento, en concepto de Garantía de Deposito.
- 3.4. Pagar el canon de arrendamiento, por mes adelantado, del 1 al 5 de cada mes, en la referida Caja N° 1 de la ANDE.

4. Relaciones entre las partes

- 4.1. Se suscribirá un contrato de Locación de Inmueble, en donde se establecerán todas las Cláusulas y Condiciones entre las partes, cuya vigencia será hasta por un periodo máximo de 3 (tres) años, a regir desde la fecha de suscripción del mismo. Dicho contrato se podrá renovar de común acuerdo entre las partes, por escrito.

Preparado por:

Lic. Luis Ortellado

Aprobado por:

Lic. Virgilio Mendoza

Revisión:

- 4.2. Durante la vigencia del Contrato, en todas sus relaciones con el Locatario adjudicado, durante la vigencia del Contrato, la ANDE estará representada por el Jefe del Departamento de Administración de Propiedades, o de la(s) persona(s) autorizada(s) por dicha Jefatura.

Preparado por:

Lic. Luis Ortellado

Aprobado por:

Lic. Virgilio Mendoza

Revisión: